

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE (CP2/2025) SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN 274/2015, DE 9 DE FEBRERO, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE, POR LA QUE SE REGULAN PARA LA COMUNIDAD DE MADRID LA IMPLANTACIÓN, LA PRUEBA DE ACCESO, LA EVALUACIÓN Y EL PROYECTO PROPIO DEL CENTRO EN LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA, Y LA ORDEN 275/2015, DE 9 DE FEBRERO, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE, POR LA QUE SE REGULAN PARA LA COMUNIDAD DE MADRID LA IMPLANTACIÓN, LA PRUEBA DE ACCESO, LA EVALUACIÓN Y EL PROYECTO PROPIO DEL CENTRO EN LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE DANZA.

Presidenta:

D.^a María Pilar Ponce Velasco.

Vicepresidente:

D. José Manuel Arribas Álvarez.

D.^a M.^a Eugenia Alcántara Miralles.

D. José Miguel Campo Rizo.

D. Andrés Cebrián del Arco.

D. David Cervera Olivares.

D.^a Rocío Espinosa Riquelme.

D.^a María del Carmen Morillas Vallejo.

D. Enrique Jesús Ríos Martín.

D.^a M.^a Luz Rodríguez de Llera Tejeda.

D. Andrés Ruiz Merino.

D. José Manuel Simancas Jiménez.

DICTAMEN 2/2025

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, en reunión celebrada el día 16 de enero, a la que asisten las Sras. y Sres. Consejeros relacionados al margen, ha emitido, aprobándose por unanimidad, el siguiente Dictamen sobre el:

Proyecto de Orden, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se modifica la Orden 274/2015, de 9 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la implantación, la prueba de acceso, la evaluación y el proyecto propio del centro

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE (CP2/2025) SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN 274/2015, DE 9 DE FEBRERO, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE, POR LA QUE SE REGULAN PARA LA COMUNIDAD DE MADRID LA IMPLANTACIÓN, LA PRUEBA DE ACCESO, LA EVALUACIÓN Y EL PROYECTO PROPIO DEL CENTRO EN LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA, Y LA ORDEN 275/2015, DE 9 DE FEBRERO, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE, POR LA QUE SE REGULAN PARA LA COMUNIDAD DE MADRID LA IMPLANTACIÓN, LA PRUEBA DE ACCESO, LA EVALUACIÓN Y EL PROYECTO PROPIO DEL CENTRO EN LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE DANZA.

D. Juan Luis Yagüe del Real.

Secretario:

D. Jaime Juan García.

en las enseñanzas elementales de Música, y la Orden 275/2015, de 9 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la implantación, la prueba de acceso, la evaluación y el proyecto propio del centro en las enseñanzas elementales de Danza.

1. OBJETO DE LA NORMA

El objetivo principal que se persigue con las modificaciones de los artículos 8, 9 y 11 de la Orden 274/2015 de 9 de febrero, y los artículos 7 y 8 de la Orden 275/2015, de 9 de febrero, es dotar de mayor flexibilidad a la prueba de acceso a las citadas enseñanzas, de forma que permita asignar a los aspirantes, un curso acorde con las destrezas demostradas en la prueba de acceso a las enseñanzas elementales de Música y Danza.

Persigue igualmente un mejor aprovechamiento de las enseñanzas por parte de los aspirantes que ingresan en las mismas y de los recursos educativos que la Comunidad de Madrid pone a disposición de sus contribuyentes.

2. ANTECEDENTES NORMATIVOS

Normativa estatal:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid
- La Ley Orgánica 3/1983 de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.
- Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Normativa de la Comunidad de Madrid:

- Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.
- Ley 10/2019 de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.
- Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 7/2014, de 30 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el currículo y la organización de las enseñanzas elementales de Música en la Comunidad de Madrid.
- Decreto 8/2014, de 30 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el currículo y la organización de las enseñanzas elementales de Danza en la Comunidad de Madrid.
- Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid.
- Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE (CP2/2025) SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN 274/2015, DE 9 DE FEBRERO, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE, POR LA QUE SE REGULAN PARA LA COMUNIDAD DE MADRID LA IMPLANTACIÓN, LA PRUEBA DE ACCESO, LA EVALUACIÓN Y EL PROYECTO PROPIO DEL CENTRO EN LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA, Y LA ORDEN 275/2015, DE 9 DE FEBRERO, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE, POR LA QUE SE REGULAN PARA LA COMUNIDAD DE MADRID LA IMPLANTACIÓN, LA PRUEBA DE ACCESO, LA EVALUACIÓN Y EL PROYECTO PROPIO DEL CENTRO EN LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE DANZA.

- Orden 274/2015, de 9 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, sobre enseñanzas elementales de Música.
- Orden 275/2015, de 9 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, sobre enseñanzas elementales de Danza.
-

El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid, en virtud del artículo 2.1 de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, modificado por el artículo 29 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de conformidad con el artículo 41.d de la ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid, ha solicitado a este Consejo Escolar la emisión del correspondiente dictamen sobre el *Proyecto de Orden, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se modifica la Orden 274/2015, de 9 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la implantación, la prueba de acceso, la evaluación y el proyecto propio del centro en las enseñanzas elementales de Música, y la Orden 275/2015, de 9 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la implantación, la prueba de acceso, la evaluación y el proyecto propio del centro en las enseñanzas elementales de Danza.*

3. CONTENIDO

El proyecto de orden presenta una estructura que consta de las siguientes partes:

1) Preámbulo justificativo.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE (CP2/2025) SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN 274/2015, DE 9 DE FEBRERO, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE, POR LA QUE SE REGULAN PARA LA COMUNIDAD DE MADRID LA IMPLANTACIÓN, LA PRUEBA DE ACCESO, LA EVALUACIÓN Y EL PROYECTO PROPIO DEL CENTRO EN LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA, Y LA ORDEN 275/2015, DE 9 DE FEBRERO, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE, POR LA QUE SE REGULAN PARA LA COMUNIDAD DE MADRID LA IMPLANTACIÓN, LA PRUEBA DE ACCESO, LA EVALUACIÓN Y EL PROYECTO PROPIO DEL CENTRO EN LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE DANZA.

2) Parte articulada.

Artículo primero. *Modificación de la Orden 274/2015, de 9 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la implantación, la prueba de acceso, la evaluación y el proyecto propio del centro en las enseñanzas elementales de Música.*

Artículo segundo. *Modificación de la Orden 275/2015, de 9 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la implantación, la prueba de acceso, la evaluación y el proyecto propio del centro en las enseñanzas elementales de Danza.*

3) Disposiciones

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

4. OBSERVACIONES¹

I. OBSERVACIONES MATERIALES O DE CONTENIDO

No se incluyen observaciones materiales o de contenido.

II. OBSERVACIONES ORTOGRÁFICAS, ERRATAS Y SUGERENCIAS DE MEJORA DE LA REDACCIÓN

1ª Observación. Al preámbulo justificativo.

Segundo párrafo

¹ Las propuestas de adición aparecen en **negrita** y *cursiva* en el texto, y las de supresión se incorporan directamente a la redacción que se sugiere, advirtiéndolo al principio de cada observación con un asterisco (*).

“La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dedica el capítulo VI del título I a las enseñanzas artísticas, entre las que se encuentran las enseñanzas elementales de Música y Danza, y establece en su artículo 48*,—que su organización será la que las Administraciones educativas determinen. Por tanto, y de conformidad con el artículo 29.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, es competencia de la Comunidad de Madrid regular estas enseñanzas para los centros que las imparten en su ámbito territorial.

Tercer párrafo

“La Comunidad de Madrid, en el ámbito de sus competencias, ha establecido el currículo y organización de las enseñanzas elementales de Música mediante el Decreto 7/2014, de 30 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el currículo y la organización de las enseñanzas elementales de Música en la Comunidad de Madrid, y el currículo y organización de las enseñanzas elementales de Danza, mediante el Decreto 8/2014, de 30 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el currículo y la organización de las enseñanzas elementales de danza en la Comunidad de Madrid. En desarrollo de dichos decretos, y en uso de la habilitación contenida en la disposición final primera de los mismos, se aprob+aron*é la Orden 274/2015, de 9 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la implantación, la prueba de acceso, la evaluación y el proyecto propio del centro en las enseñanzas elementales de Música y la Orden 275/2015, de 9 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la implantación, la prueba de acceso, la evaluación y el proyecto propio del centro en las enseñanzas elementales de Danza.”

Sexto párrafo

“Cumple con los principios de necesidad y eficacia pues se trata de una norma necesaria para la aplicación del artículo 7 del Decreto 7/2014, de 30 de enero, y del artículo 6 del Decreto 8/2014, de 30 de enero, y es el instrumento más adecuado para garantizar la consecución de ese objetivo. El fin que persigue es actualizar los artículos 8, 9 y 11 de la Orden 274/2015, de 9 de febrero, y los

artículos 7 y 8 de la Orden 275/2015, de 9 de febrero, de manera que la normativa referente a las pruebas de acceso y el procedimiento a seguir por los centros públicos y privados de la Comunidad de Madrid que, debidamente autorizados, impartan las enseñanzas elementales de Música y Danza, quede **+n** actualizado **+s** según las nuevas demandas de los centros, ajustándose de una forma más eficiente al nuevo perfil de alumnado que solicita la admisión en estos centros educativos.”

Séptimo párrafo

“Asegura el principio de proporcionalidad porque la norma contiene solamente aquello que resulta imprescindible para ajustar el procedimiento de las pruebas de acceso a las enseñanzas elementales de música y danza **+**, de forma que el aspirante, en función de las destrezas demostradas en la prueba de acceso, y de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, a partir de la puntuación obtenida en la prueba de acceso y teniendo en cuenta la edad idónea, sea matriculado en el curso más conveniente para un mejor aprovechamiento de las enseñanzas.”

Noveno párrafo

“En aplicación del principio de transparencia, se han celebrado los trámites de audiencia e información pública, de conformidad con los artículos 4.2.d) y 9 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, y 60.2 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, y, una vez aprobada, la norma será objeto de publicación en el Portal de Transparencia, garantizando la posibilidad **+ a los ciudadanos afectados por el contenido del texto** de expresar sus opiniones ~~*por parte de los ciudadanos afectados por su texto~~ sobre este proyecto normativo.”

Décimo párrafo

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE (CP2/2025) SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN 274/2015, DE 9 DE FEBRERO, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE, POR LA QUE SE REGULAN PARA LA COMUNIDAD DE MADRID LA IMPLANTACIÓN, LA PRUEBA DE ACCESO, LA EVALUACIÓN Y EL PROYECTO PROPIO DEL CENTRO EN LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA, Y LA ORDEN 275/2015, DE 9 DE FEBRERO, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE, POR LA QUE SE REGULAN PARA LA COMUNIDAD DE MADRID LA IMPLANTACIÓN, LA PRUEBA DE ACCESO, LA EVALUACIÓN Y EL PROYECTO PROPIO DEL CENTRO EN LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE DANZA.

“Por último, esta iniciativa normativa no genera cargas administrativas innecesarias y accesorias. Su implementación racionaliza la gestión de los recursos públicos al optimizar tanto el procedimiento de las pruebas de acceso+, como la asignación de los aspirantes al curso que mejor se adapte a las destrezas que han demostrado en dichas pruebas, mejorando el funcionamiento y aprovechamiento de las enseñanzas elementales de música y danza por parte de todos sus usuarios, por lo que se adecúa al principio de eficiencia.”

Undécimo párrafo

“En la tramitación de la norma se han emitido los informes preceptivos de coordinación y calidad normativa, de análisis de los impactos de carácter social*, y +e/ de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Asimismo, se ha emitido dictamen por el Consejo Escolar e informe por la Abogacía General.

2ª Observación. Artículo primero. *Modificación de la Orden 274/2015, de 9 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la implantación, la prueba de acceso, la evaluación y el proyecto propio del centro en las enseñanzas elementales de Música.*

“La Orden 274/2015, de 9 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la implantación, la prueba de acceso, la evaluación y el proyecto propio del centro en las enseñanzas elementales de Música, queda modificada como sigue:

Uno. El apartado 3 del artículo 8 queda redactado del siguiente modo:

«3. Los aspirantes a cursos diferentes del primero indicarán en la inscripción*—la especialidad y el curso al que optan. La indicación del curso será considerada a título orientativo».

Dos. Se adiciona el apartado 5 al artículo 9, con el siguiente tenor literal:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE (CP2/2025) SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN 274/2015, DE 9 DE FEBRERO, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE, POR LA QUE SE REGULAN PARA LA COMUNIDAD DE MADRID LA IMPLANTACIÓN, LA PRUEBA DE ACCESO, LA EVALUACIÓN Y EL PROYECTO PROPIO DEL CENTRO EN LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA, Y LA ORDEN 275/2015, DE 9 DE FEBRERO, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE, POR LA QUE SE REGULAN PARA LA COMUNIDAD DE MADRID LA IMPLANTACIÓN, LA PRUEBA DE ACCESO, LA EVALUACIÓN Y EL PROYECTO PROPIO DEL CENTRO EN LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE DANZA.

«5. El tribunal, en el caso de acceso a cursos distintos del primero, tendrá la competencia de asignar al aspirante un curso de acceso diferente al indicado en la inscripción, siempre que no sea el primero, según lo establecido en el artículo 11.5 de esta orden».

Tres. Se adiciona el apartado 5 al artículo 11, con el siguiente tenor literal:

«5. Una vez realizada la parte A del curso al que el aspirante opta, y en función de las destrezas instrumentales demostradas en la misma, el tribunal determinará el curso para el que el aspirante podrá realizar la parte B de la prueba, continuando el procedimiento con la realización de los ejercicios correspondientes de acuerdo con el curso ~~*para el que se realiza~~ **+determinado por el tribunal**. Dicha decisión deberá hacerse pública con anterioridad a la continuación de la prueba. En ningún caso se orientará a un aspirante al curso primero de las enseñanzas o a un curso superior al indicado en la inscripción.»

3ª Observación. Artículo segundo. *Modificación de la Orden 275/2015, de 9 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la implantación, la prueba de acceso, la evaluación y el proyecto propio del centro en las enseñanzas elementales de Danza.*

La Orden 275/2015, de 9 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la implantación, la prueba de acceso, la evaluación y el proyecto propio del centro en las enseñanzas elementales de Danza, queda modificada como sigue:

Uno. El apartado 3 del artículo 7*, queda redactado del siguiente modo:

«3. Los aspirantes a cursos diferentes del primero indicarán en la inscripción el curso al que optan a título orientativo».

Dos. Se adiciona el apartado 3 al artículo 8*, con el siguiente tenor literal:

«3. En caso de acceso a cursos distintos del primero, el tribunal tendrá la competencia de asignar al aspirante un curso de acceso diferente al indicado en la inscripción, siempre que no sea el

primero, según las destrezas demostradas en las distintas partes de la prueba».

Madrid, a 16 de enero de 2025

Vº Bº

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

María Pilar Ponce Velasco

Jaime Juan García

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE (CP2/2025) SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN 274/2015, DE 9 DE FEBRERO, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE, POR LA QUE SE REGULAN PARA LA COMUNIDAD DE MADRID LA IMPLANTACIÓN, LA PRUEBA DE ACCESO, LA EVALUACIÓN Y EL PROYECTO PROPIO DEL CENTRO EN LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA, Y LA ORDEN 275/2015, DE 9 DE FEBRERO, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE, POR LA QUE SE REGULAN PARA LA COMUNIDAD DE MADRID LA IMPLANTACIÓN, LA PRUEBA DE ACCESO, LA EVALUACIÓN Y EL PROYECTO PROPIO DEL CENTRO EN LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE DANZA.